

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 236, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

Quema de pastos en tierras dejadas de erial.

«Ilmo. Sr.: El abandono en que han permanecido muchas de las tierras de labor durante los tres últimos años, unido a la falta del ganado de renta que pudiese aprovechar los pastos, han sido causa de que gran parte de esas fincas, dejadas de erial, se hayan cubierto de abundante vegetación espontánea, la cual, de no ser destruída a tiempo, dificultará considerablemente las operaciones de cultivo, que habrán de empezarse tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias otoñales, por exigir los intereses de la Patria que se barbeche la mayor superficie posible de las extensiones dedicadas a cultivo en los años 1935 y 1936 y aún que se proceda a sembrar en este mismo año agrícola, bien a fin de otoño o en primavera, parte de tales barbechos, compensándose la deficiente preparación de las tierras con el beneficio que representa el hecho de llevar éstas varios años sin esquilmo.

Los organismos encargados de cumplir tal misión, han de ser precisamente las Juntas Agrícolas que intervinieron eficazmente en la intensificación de las pasadas siembras.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad nacional todas las operaciones que tiendan a poner en condiciones de siembra a las fincas que venían cultivándose en 1935 y 1936.

Artículo 2.º Los Alcaldes, como Presidentes de las respectivas Jun-

tas Agrícolas, creadas por Decreto de 20 de octubre de 1938, publicarán con toda rapidez un bando, ordenando a los habituales cultivadores de fincas de labor cubiertas de pasto por el abandono a que estuvieron sometidas durante la guerra, que procedan a la quema del mismo, sujetándose en un todo a las condiciones que acuerde la Junta, respecto a plazos, procedimiento, práctica de corta-fuegos y demás medidas de precaución que se estimen necesarias.

Artículo 3.º Las Juntas Agrícolas instarán eficazmente a los labradores para que practiquen las labores de alzar tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias, con el fin de adelantar en todo lo posible las labores de barbechera.

Artículo 4.º Durante el próximo año agrícola, las Juntas seguirán actuando de conformidad con el cometido que les señalaba el Decreto de 20 de octubre de 1938, procediendo a la inmediata constitución de las mismas en cuantos municipios no actuasen aún.

Artículo 5.º La Dirección General de Agricultura queda encargada de dictar las instrucciones convenientes para el mejor cumplimiento del Decreto citado y de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1939.= Año de la Victoria.= Joaquín Benjumea Burín.=Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de agosto de 1939.= Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Alfoz de Bricia, con fecha 25 del actual, me comunica que de Barrio de Bricia, de aquella municipalidad, desapareció de la dula, el 21 del corriente, un caballo rojo oscuro, con una estre-

lla en la frente, de unas seis cuartas y media de alzada, de cinco años y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Alfoz de Bricia.

Burgos 28 de agosto de 1939.= Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos hechos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes

Burgos 19 de agosto de 1939.= Año de la Victoria.=El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

(Continuación).

Partido de Castrojeriz.

PRIMERA MITAD

Arenillas de Ropisuerga

Juez, Ricardo Centeno Ortega; suplente, Nicolás Robledo García. Fiscal, Macario Ibáñez Ruiz; suplente, Avclino Guerra Ortega.

Balbases (Los)

Juez, Restituto Alonso García; suplente, Hermenegildo Torca Puente Fiscal, Victor Muñoz Rico; suplente, Santiago Zamorano Benito.

Barrio de Muñó

Juez, Adolfo Herreros de la Puente, suplente, Claudio Lezcano Pérez.

Fiscal, Longinos Gómez Yudego; suplente, Aquilino Díez Santos.

Belbimbre

Juez, Aniceto Lezcano Pérez;

suplente, Cándido Hernández Iglesias.

Fiscal, Onésimo Pascual Camarero; suplente, Porfirio Bermejo González.

Cañizar de los Ajos

Juez, Andrés García Sáez; suplente, Melquiades Pampliega Delgado.

Fiscal, Evaristo Delgado Delgado; suplente, Damián Maté Maté.

Castellanos de Castro

Juez, Anselmo Pérez Dueñas; suplente, José García Gutiérrez.

Fiscal, Elías Peña Santamaría; suplente, Mariano García Peña.

Castrillo de Murcia

Juez, Constantino Miguel Martínez; suplente, Jesús Gutiérrez Herrera.

Fiscal, Braulio Sáez Dueñas; suplente, Valentín Manso Dueñas.

Castrillo-Matajudíos

Juez, Leoncio Calleja Calleja; suplente, Policarpo Pérez Arenas.

Fiscal, Andrés Alonso Valiente; suplente, Epifanio Reinoso Hierro.

Castrojeriz

Juez, Félix Yagüez Arenas; suplente, Plácido San Martín Yagüez.

Fiscal, Ildefonso Pérez del Olmo; suplente, José Gil San Martín.

Citores del Páramo

Juez, Antonio Maté Alonso; suplente, Valentín Santa María Pérez.

Fiscal, Nicolás Delgado Sadornil; suplente, Francisco Sedano Peña.

Grijalba

Juez, Nemesio Gómez Santos; suplente, Nicolás Rodríguez Gutiérrez.

Fiscal, Emilio Manzanal Moral; suplente, Julián Martínez Rodríguez.

Hinestrosa

Juez, Graciliano Gil Manrique; suplente, Jesús González Lanchares.

Fiscal, Félix Pascual Ladrón; suplente, Feliciano Ladrón Zorita.

Hontanas

Juez, Buenaventura Arnáiz Alonso; suplente, Francisco Martínez Delgado.

Fiscal, Benigno Martínez Martínez; suplente, Bernardo Martínez Manjón.

Iglesias

Juez, Geminiano Marín Núñez; suplente, Demetrio Santos Sendino. Fiscal, Eugenio Ramos Sicilia; suplente, Benjamín Pérez Díez.

Itero del Castillo

Juez, Domingo Arija Yagüez; suplente, Celso Abad Martínez.

Fiscal, Desiderio Abad Yerro; suplente, Teófilo González Antón.

Manciles

Juez, Clodoaldo Benito Olmos; suplente, Maximiliano Gutiérrez Santamaría.

Fiscal, Próspero Delgado Santamaría; suplente, Félix Maté Calzada.

Melgar de Fernamental

Juez, Francisco Ortiz García; suplente, Pedro Guerra San Martín.

Fiscal, Juan Arias Rey; suplente, Raimundo Rebolledo Moragas.

Omillos de Sasamón

Juez, Pedro Velasco Rastrilla; suplente, Manuel Marín Martínez.

Fiscal, Elías González Rastrilla; suplente, Mariano Velasco Arce.

Padilla de Abajo

Juez, Manuel Barón Guada; suplente, Isaias Martín Martín.

Fiscal, Leonardo Padilla Martín; suplente, Indalecio González García.

Padilla de Arriba

Juez, Ángel García Torres; suplente, Salvador Gutiérrez Castriello.

Fiscal, Julio Aguilar Olmo; suplente, Laureano García Castañeda.

Palacios de Ropisuerga

Juez, Feliciano Ortega Castañeda; suplente, Serviliano Caballero Ortega.

Fiscal, Ciriaco Castro Ortega; suplente, Vidal González Ortega.

SEGUNDA MITAD**Palazuelos de Muñó**

Juez, Fidel Arroyo Esteban; suplente, Lucio Gómez García.

Fiscal, Adolfo Muñoz López; suplente, Aureliano Martínez Gómez.

Pampliega

Juez, Julián Aguilar Alonso; suplente, Silvano Pérez Lanchares.

Fiscal, Teodoro Navarro Santos; suplente, Luis Tardajos González.

Pedrosa del Páramo

Juez, José Puente Sadornil; suplente, Nazario Martínez Roba.

Fiscal, Donaciano Alcalde Miguel; suplente, Jesús Estébanez García.

Pedrosa del Príncipe

Juez, Dativo Álvarez Sendino; suplente, Florencio González Ganzo.

Fiscal, Moisés Escribano Yagüez; suplente, Porfirio Arenas Álvarez.

Revilla Vallejera

Juez, Tolomeo de los Mozos Peña; suplente, Concordio Plaza Álvarez.

Fiscal, Agapito Mozos López; suplente, Laurentino Molinero Vesga.

Sasamón

Juez, Nicolás Martín Pérez; suplente, Tirso Riloba Hurtado.

Fiscal, Fermín Riloba Arce; suplente, Modesto Martínez Miguel.

Tamarón

Juez, Ángel Varona Arnáiz; suplente, Antonio Martín Rodríguez.

Fiscal, Ismael Marín Hurtado; suplente, Anselmo Díez Albillós.

Vallejera

Juez, Nicolás Álvarez Miguel; suplente, Maximiliano Álvarez Álvarez.

Fiscal, Cástulo Mínguez Álvarez; suplente, Facundo Iglesias Palacin.

Valles de Palenzuela

Juez, Ulpiano Pedrosa Díez; suplente, Leandro Puente Cabia.

Fiscal, Aniano Tamayo Ortega; suplente, Estanislao Gutiérrez de la Orden.

Villaldemiro

Juez, Isidoro Arija de la Mata; suplente, Ramón López Carranza.

Fiscal, Evelio Miguel Plaza; suplente, Oliveros López Castro.

Villamedianilla

Juez, Constancio Álvarez Ruiz; suplente, Moisés de los Mozos Mozos.

Fiscal, Esteban López Mínguez; suplente, Juan Gómez Antón.

Villanueva de Argaño

Juez, Jorge García Sedano; suplente, Santos López González.

Fiscal, Manuel Sedano de Diego; suplente, Dionisio García García.

Villaquirán de la Puebla

Juez, Emilio Miguel Miguel; suplente, Amalio González Miñé.

Fiscal, Sixto Pérez González; suplente, Mario González Andrés.

Villaquirán de los Infantes

Juez, Eloy Merino González; suplente, Abilón Arroyo Alonso.

Fiscal, Efraín Delgado Grijalba; suplente, José Benito Sánchez.

Villasandino

Juez, José Manrique Gil; suplente, Marciano Díez del Rincón.

Fiscal, Pablo Santamaría Cruzado; suplente, Ruperto Martínez Barbero.

Villasidro

Juez, Ponciano Carrasco Cuesta; suplente, Leovigildo Barriuso Carrasco.

Fiscal, Teodoro Cuesta Blanco; suplente, Basiliano Cuesta Martín.

Villasilos

Juez, Antonio Rico Sáez; suplente, Félix Pérez Arias.

Fiscal, Tomás Gutiérrez; suplente, Froilán Pérez.

Villaverde Mogina

Juez, Hilario Villaquirán García; suplente, Virilio Carrera Martínez.

Fiscal, Daniel Vitoros Ugarte; suplente, Victorino Villaquirán Martínez.

Villaveta

Juez, Onésimo Francés Herrera; suplente, Silvano Calleja Maestro.

Fiscal, Honorato Báscones Barbero; suplente, Rafael Pérez Calleja.

Villazopeque

Juez, Hilario del Amo Palacios; suplente, Teodosio Puente Tardajos.

Fiscal, Sigfredo Bárcena Tapia; suplente, Sixto Díez Villaquirán.

Yudego y Villandiego

Juez, Avelino Hurtado Peña; suplente, Isaac González Torre.

Fiscal, Máximo Hurtado Estalayo; suplente, Pedro González Moral.

*(Continuará)***CAMARA OFICIAL AGRICOLA**

Se ha recibido en esta Cámara el siguiente telegrama:

«Orden Subsecretario Agricultura comunique toda urgencia esta Cámara Madrid número de arados de disco o reja para tractores que no se utilicen esa provincia o puedan ser ofrecidos para trabajos urgentes.»

Con el fin de cumplir la Orden transcrita, se ruega encarecidamente a los particulares y vendedores que posean arados de los descritos en repetida Orden, y no les sean precisos, los ofrezcan con la mayor urgencia a esta Cámara, fijando condiciones, para ésta cumplir la encomienda ordenada.

Burgos 28 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Presidente, Francisco Estébanez.

Anuncios Oficiales**Delegación de industria de la provincia de Burgos.****Nueva Industria. -- Grupo A)**

D. Juan Arroyo Ruiz, vecino de Briviesca, solicita autorización para instalar en dicha ciudad un taller mecánico de reparaciones con un torno, un taladro, una muela de esmeril y demás accesorios necesarios, accionado por dos motores eléctricos.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede dirigir sus reclamaciones a esta Delegación, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos 23 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

En lo sucesivo, el comercio de la chatarra de cobre, bronce y latón, se controlará por la Comisión ordenadora de la Producción y Distribución del Cobre, domiciliada en Madrid, calle de Serrano, 9, debiendo advertir a los industriales de estos tres metales que los pedidos deben remitirse directamente a la expresada Comisión.

La Delegación para la chatarra del hierro aluminio, zinc y plomo continuará, como hasta la fecha, en Valladolid.

Burgos 25 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Junta económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta económica del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 11 de septiembre, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de octubre próximo venidero; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Capitán Secretario, Fernando Bauzá.

Anuncios particulares**Alcaldía de Hontangas.**

A las diez de la mañana del día siguiente a los diez de la publicación del presente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la pública subasta para la venta de 84 chopos y 60 álamos, propiedad de este Municipio, en el tipo de seis mil pesetas.

Hontangas 25 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Santos Sualdea.

**F. URRACA
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220